

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Asunto:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado:	11001 33 43 059 2017 00266 00
Demandante:	FABIÁN LEONARDO GARCÍA QUIMBAY Y OTROS
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL
Asunto:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “C”, en la sentencia del 17 de marzo de 2021, por medio de la cual modificó el fallo de primera instancia proferido el 29 de julio de 2019.

2. Expídanse las copias y constancias que requieran las partes. Lo anterior, en virtud de las solicitudes elevadas por la parte actora; para tales efectos ténganse en cuenta el pago de arancel judicial visible en el expediente digitalizado.

3. *Una vez se expidan las copias y constancias que requieran las partes*, por Secretaría **remítanse** las presentes actuaciones a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, a efectos de que procedan a efectuar las liquidaciones pertinentes y procédase a la devolución de remanentes a que haya lugar.

4. Como quiera que la presente actuación ingresó al Despacho sin las constancias de notificación de la sentencia de segunda instancia, **por conducto de la secretaría** del Despacho, **requiérase de manera inmediata** a la Secretaría de Subsección “C”, de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que allegue las constancias de notificación de la sentencia de segunda instancia, si las hubiere, o **en su defecto**, por conducto de la secretaría del Juzgado, procédase a verificar dichas comunicaciones de la sentencia de segunda instancia en el aplicativo SAMAI correspondiente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el siguiente link <https://samairj.consejodeestado.gov.co/>

En el evento que la Secretaría de Subsección “C”, de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, no hubiese comunicado la sentencia de segunda instancia en el presente asunto, por conducto de la secretaría del Juzgado comuníquese y dese cumplimiento de manera inmediata de la sentencia de segunda instancia

5. Para efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

notificaciones@abogadosalmanza.com
Notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICHARD DAVID NAVARRO PINTO
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
– SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. **40** de fecha **26 de octubre de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA



Firmado Por:

Richard David Navarro Pinto

Juez

Juzgado Administrativo

59

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6e9efa91797d4e2b046a88908dcee9849091bdc8ae11645056277043eb338df**

Documento generado en 25/10/2021 03:05:58 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>